

26/07/2012

Condenan a tío que abuso de menor en bus interprovincial

El Fiscal de Taltal Miguel Angel Riquelme, obtuvo una sentencia de condena en contra de Samuel Secundino Candia Herrera de 61 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de cometer el delito de abuso sexual en perjuicio de una menor de 10 años, por el cual le aplicó una pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada.

De acuerdo a la acusación del fiscal Riquelme, los hechos ocurrieron el día 1 de marzo del año pasado, en horas de la madrugada, en la ruta 5 norte, cerca del kilómetro 1210 de esa vía. Se estableció que a esa altura el imputado procedió a tocar a su sobrina de 10 años en la zona vaginal, al tiempo que la besaba en la boca y de forma persistente. A raíz de estas tocaciones la víctima resultó con lesiones en su zona vaginal.

El imputado viajaba a Santiago llevando a la víctima y una hermana de esta de 12 años de regreso a Quilpué donde vivían.

De la situación de abuso que estaba ocurriendo en el bus se percataron varias pasajeras que advirtieron al auxiliar lo que estaba ocurriendo.

En el juicio el acusado negó su participación en los hechos dijo que eran sus sobrinas y que la madre de estas había fallecido de cáncer hace un tiempo.

Agregó que el solo arropaba a las niñas y nunca le hizo tocaciones de connotación sexual.

Las niñas fueron bajadas en la garita de carabineros próxima a Taltal y allí la niña víctima fue examinada por un médico del Hospital de Taltal, que constató que la menor presentaba lesiones en su zona vaginal.

La menor afectada dijo que en Iquique su tío le daba besos en la boca y que eso la tenía muy asustada, y que durante el viaje comenzó a tocarle la parte vaginal, mientras su hermana venía durmiendo a su lado y no se percataba de lo que estaba ocurriendo.

El Tribunal luego de escuchar la prueba aportada consistente en testimonial, pericial y documental dio por configurado tanto el delito como la participación que en el mismo cupo al acusado.

Junto al beneficio de la libertad vigilada se establecido que el condenado deberá quedar sujeto a la vigilancia de Gendarmería de Chile en la ciudad de Iquique por un espacio de cinco años.

Además, una vez ejecutoriado el fallo deberá concurrir hasta el Servicio Médico Legal a tomarse una muestra de ADN.



600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369